

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12015.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-013-V-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, el señor VAZQUEZ ALBERTO EDUARDO, D.N.I. N° 7.698.954, en representación de su cónyuge, señora BIELLI DE VAZQUEZ BEATRIZ, DNI N° 6.684.317, con domicilio en la calle Rubén Darío, Manzana S16, L-3, barrio Alta Barda de esta Ciudad, solicita plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3576-0000.-

Que mediante la Comunicación N° 082/2010 se solicitó al Órgano Ejecutivo Municipal que realice los correspondientes informes socioeconómicos.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, el solicitante goza de buena salud y es desocupado, su cónyuge es ama de casa, y subsisten con la ayuda de sus hijos ya que no perciben ingresos formales.-

Que, a efectos de proceder a la cancelación de la deuda, ofrece pagar cuotas mensuales que no superen Pesos Doscientos (\$200), criterio con el que acuerda el funcionario actuante.-

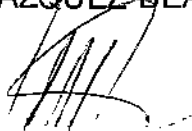
Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable hacer lugar a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°215 /2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 20/2010 el día 18 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 21/2010, celebrada por el Cuerpo el 10 de diciembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que mantiene con el Municipio la señora BIELLI DE  
VAZQUEZ BEATRIZ, DNI N° 6.684.317, en concepto de Servicios a la Propiedad



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-3576-0000.-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan -----de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200,00 (Pesos Doscientos) mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-013-V-2010).-**

ES COPIA:  
omm

FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12015 / 2010  
Promulgada Tácitamente Art. 73º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-013-V-10

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1802  
Fecha: 07, 01, 2011